

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	44
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00096 00 (2013-00126 Interdicción)
Proceso	Revisión Interdicción
Curador	Rocío Raigoza Herrera
Interdicta	Fernando Raigoza Herrera
Asunto	Agrega documentos y fija fecha de audiencia

Allegada la evaluación médica, así como el informe de valoración de apoyos realizados al señor FERNANDO RAIGOZA HERRERA, el último de ellos por la Alcaldía de Pueblorrico, Antioquia; se convoca tanto al mencionado como a la señora ROCÍO RAIGOZA HERRERA, en calidad de curadora, a fin de que comparezcan ante este Despacho a audiencia virtual, con el objetivo de determinar si el primero de ellos requiere de la adjudicación judicial de apoyos, audiencia que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2023, a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 014 fijado** hoy 13 de FEBRERO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5736435c10bf9aba01f3d112c3b86bb999da39335d09c6f7e2ffa636e39605**

Documento generado en 10/02/2023 10:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>